



C I R C U L A R CSJHUC17-10

Fecha: martes, 31 de enero de 2017

Para: PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Proceso de reorganización empresarial de Gonzalo de Jesús Orozco”*

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación remite oficio No.0195 del 25 de enero de 2017, suscrito por la señora Diana Marcela Cuellar Guzmán, Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima, mediante el cual solicita comunicar a los despachos judiciales de este Distrito que mediante auto del 17 de enero de 2017, se admitió la apertura del proceso de reorganización empresarial, radicado con el número 2016-00167-00, promovido por el señor Gonzalo de Jesús Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.070.291, con el fin de que los procesos de ejecución o cobro que se hayan iniciado antes del inicio del citado proceso de reorganización, sean remitidos a ese despacho judicial para ser incorporados a dicho proceso.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR